



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00002857- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00002857- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la GERENCIA DE COMUNICACIÓN solicitó al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo la contratación correspondiente a efectos de efectuar la migración de los datos del actual sistema de reclamos SAR 1.0 al nuevo sistema de reclamos desarrollado por el Área de INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y SISTEMAS de la GERENCIA DE COMUNICACIÓN.

Que la citada GERENCIA DE COMUNICACIÓN fundó la necesidad de la migración completa de la base de datos en que el nuevo sistema de reclamos desarrollado debe contener todas las funciones del actual sistema, adicionando al mismo nuevos requerimientos.

Que a tal efecto la mentada GERENCIA DE COMUNICACIÓN estableció las características y condiciones técnicas requeridas y estima un presupuesto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) IVA incluido.

Que, en el marco de las especificaciones técnicas establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) IVA incluido.

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de contratación directa conforme lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O.26/12/22).

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS comunicó a los señores Directores el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada mediante memorándum ME-2023-

00003263-ERAS-DAF#ERAS de fecha 2 de febrero de 2023, conforme lo dispuesto en el artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado para contratar el servicio de migración de datos del sistema de reclamos SAR 1.0 de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, con un presupuesto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) IVA incluido; conforme las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a contratación directa para contratar el servicio de migración de datos del sistema de reclamos SAR 1.0 de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) IVA incluido, conforme las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo (IF-2023-00005447-ERAS-ERAS), se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 2/23.-

